



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE FUNCIONES Y PROGRAMAS ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA II (FESP II)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7993-AR
(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 del “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)” llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), correspondiente al Convenio de Préstamo N° 7993-AR suscripto el 11/04/11 y posterior enmienda.

El Proyecto tiene como objetivos mejorar el rol de rectoría del sistema de salud pública mediante el fortalecimiento de las Funciones Esenciales de Salud Pública y aumentar la cobertura y gobernanza clínica de los Programas Prioritarios de Salud Pública.

I ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/16, expresado en moneda local y en dólares estadounidenses, y Anexos 1 a 3 que forman parte del mismo.
2. Estado de Inversiones Acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/16, expresado en dólares estadounidenses.
3. Estado de Inversiones Acumuladas por componente de costos del Proyecto al 31/12/16, expresado en dólares estadounidenses.



Auditoría General de la Nación

4. Notas Generales Nros. 1 a 7, que forman parte integrante de los estados anteriores.

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S) y, tanto como el control interno implementado, son de su exclusiva responsabilidad. Los estados fueron presentados a esta auditoría con fecha 29/05/2017, y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 01/09/2016 y el 04/09/17.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

a) En respuesta a la Circularización N° 155-2017 del 20/04/17, el Asesor Legal de la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud y el Asesor Legal de la UFI-S manifestaron que “...no existen reclamos, litigios y/o juicios pendientes relacionados con el Proyecto Funciones Esenciales de Salud Pública FESP II, correspondientes al periodo 01/01/2016 al 31/12/16...”.

Al respecto, y de procedimientos de auditoría aplicados se verificó la existencia de una “...denuncia por defraudación...” ante la Comisaría 4ta de la Policía Federal Argentina el 18/07/2016, debido a la sustracción de fondos realizada por un consultor contratado por el Proyecto, dependiente del área de tesorería de la UFI-S.



Auditoría General de la Nación

Al respecto, la suma afectada asciende a \$ 22.876,96 (USD 1.634,07) y corresponde a servicios por suministro eléctrico no abonados oportunamente.

Dicha situación no fue mencionada por los asesores legales del Programa y de la UFI-S, en su respuesta a la Circularización a los Asesores Legales recibida el 22 de mayo del corriente por esta Auditoría

b) Del Informe de Auditoría, emitido por la Unidad de Auditoría Interna sobre “Adquisiciones realizadas mediante Fuente de Financiamiento Externa (Fuente 22)”, por el periodo 01/02/2014 al 30/06/2016, cabe transcribir las siguientes observaciones destacadas por la auditoría interna:

1. *“...En el expediente analizado N° 3638-14-8 se verificó un error muy significativo en la evaluación de la propuesta económica, que permitió la adjudicación incorrecta del contrato al segundo puntaje en el orden de mérito...”*
2. *...Se verificó que a la fecha del análisis del expediente, el contrato debería haberse encontrado finalizado de acuerdo al plazo establecido...*
3. *...A fojas 941 se observa el Informe de Evaluación de Consultores Combinado, los papeles de trabajo del cálculo del puntaje final no se acompañan en el expediente...*
4. *...Se verifica la inexistencia de los responsables en el análisis definitivo del Informe de Evaluación Combinado. Asimismo, se constata, que debido a un aparente error de tipeo en el ingreso de datos de la empresa The Jeffrey Group S.A. se ingresó el importe de \$ 854.176,67 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 57/100), cuando debería haberse ingresado el importe de \$ 845.176,57 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis con 57/100). Como se observa se invirtieron los números y como consecuencia de ello, se cambió el puntaje final originando la adjudicación a Ejido Asesores (Cum Deo S.R.L.) cuando el adjudicatario debía ser The Jeffrey Group S.A.*
5. *...Con fecha 30 de junio de 2016 se recibe una nota del World Bank Group en referencia al Proyecto de Funciones & Programas Esenciales de Salud Pública FESP II- 7993-AR; indicando lo siguiente: “Asimismo informamos que como resultado de la revisión, estamos declarando inelegible un proceso de selección*



Auditoría General de la Nación

de firmas consultoras (FESP II-1375-SBCC-CF), a partir de un error en la evaluación que concluyó en una adjudicación que incumple las disposiciones incluidas en las Normas de Auditoría”. Se observa que la nota no se encuentra anexada al expediente...

9. *...En el expediente interno N° 6519 de la Unidad de Financiamiento UFI-S a fojas 70 se verifica la cancelación de la factura N° 0002-000000239 de fecha 02/05/2016 perteneciente al proveedor Cum Deo S.R.L. por un monto total de \$ 363.685,82 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 82/100). La misma se cancela en su totalidad, por un lado, con Fuente 11 que son los conceptos que hacen propiamente dicho al costo de los insumos sin impuestos y por otra parte, los conceptos impositivos (retenciones y percepciones), por la fuente 22...*

c) Respecto a las erogaciones correspondientes a la Categoría 5 “Actividades de Salud Pública (ASP)”, expuestas en el Estado citado en I- 1. precedente:

- ✓ Nuestros procedimientos abarcaron lo señalado en la Declaración de Procedimientos de Auditoría adjunta al presente.
- ✓ Respecto al ítem 6) de la citada Declaración, el Convenio de Préstamo 7993-AR, en su Sección I., punto E.1. (a), designa un Auditor Externo Concurrente (AEC) responsable de la auditoría sobre la Revisión de las Actividades de Salud Pública (ASP) declaradas por las Provincias participantes. De acuerdo al contrato celebrado entre el Proyecto y la Consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN, por lo cual, se procedió a realizar diversas reuniones entre responsables, obteniendo esta Auditoría los informes trimestrales, papeles de trabajo y documentación de respaldo correspondientes al ejercicio en cuestión.

De los informes de la Auditoría Externa Concurrente, se realizó un análisis del informe de revisión especial de ASP correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015, sobre los reembolsos por ASP ejecutados por parte de la Unidad Coordinadora (UC).

Cabe aclarar que, la AEC respecto a las transferencias del cuarto trimestre del 2015



Auditoría General de la Nación

se expide en el primer trimestre de 2016.

Resumen de las transferencias realizadas a las provincias, de acuerdo a nuestra muestra de auditoría realizada según la Solicitud N° 36 (SOE) del Proyecto BIRF 7993:

Provincia	Monto Transferido en Pesos
Buenos Aires	2.619.830,78
Catamarca	806.512,50
Chaco	1.157.769,61
Chubut	742.911,33
Córdoba	2.438.593,12
Corrientes	983.947,00
Entre Ríos	592.374,81
Formosa	2.096.713,01
Jujuy	2.013.398,75
La Pampa	108.877,80
La Rioja	463.767,32
Mendoza	1.903.145,55
Misiones	2.324.052,54
Neuquén	369.580,96
Río Negro	729.805,77
Salta	2.628.742,87
San Juan	382.956,26
San Luis	1.654.304,20
Santa Fe	1.358.264,42
Santiago del Estero	1.365.785,30
Tierra del Fuego	143.025,02
Tucumán	2.432.599,05
Santa Cruz	148.798,86
C.A.B.A.	10.217,64
Total Desembolsado 3er Trim 2015	29.475.974,47

Al respecto, se observó diferencias entre lo informado por la AEC en concepto de Monto reembolsable según Declaración Jurada y lo transferido a las provincias, según se detalla a continuación:



Auditoría General de la Nación

PROVINCIA	INFORME AEC \$	TRANSFERIDO \$	DIFERENCIA \$
Entre Ríos	637.465,51	592.374,81	45.090,70
Formosa	2.098.393,37	2.096.713,01	1.680,36
La Rioja	485.700,54	463.767,32	21.933,22
Santiago del Estero	1.366.090,82	1.365.785,30	305,52
Tucumán	2.513.117,95	2.432.599,05	80.518,90
C.A.B.A.	111.807,24	10.217,64	101.589,60

Informe de revisión especial de ASP

El objetivo general de la AEC es dar una opinión respecto de la veracidad y confiabilidad de las declaraciones juradas enviadas por las Provincias Participantes a la UC justificando el reembolso de las actividades de Salud Pública de ejecución provincial y municipal, determinando la necesidad de realizar débitos/multas de corresponder.

El alcance incluye verificar la consistencia de las Declaraciones Juradas presentadas por las provincias, la veracidad y confiabilidad de las mismas en función de los registros provinciales y municipales e indicar la necesidad de realizar débitos/multas de corresponder. Verificar la existencia de registros de realización de ASP en las provincias y que los mismos se ajusten a los lineamientos del Proyecto, en particular a lo establecido en el documento “Protocolo de ASP”, que como Anexo forma parte integrante del Manual Operativo del Proyecto y matriz de Auditoría Externa.

La Unidad Coordinadora Provincial (UCP) es responsable de:

- Generar las Actas de Registro de ASP que contienen detalladamente las actividades realizadas durante el trimestre.
- Generar los informes de avance mensuales en los que expone las ASP realizadas en cada uno de los meses del trimestre.
- Generar trimestralmente la Declaración Jurada de ASP realizadas y la Solicitud de Reembolso correspondiente.

La Auditoría Externa Concurrente es responsable de:



Auditoría General de la Nación

- Emitir una opinión profesional periódica sobre la integridad, validez y consistencia de las declaraciones juradas presentadas por las provincias a la UC justificativas de la realización de ASP de ejecución provincial o municipal, pasibles de reembolso por parte de la Nación.
- Emitir una opinión profesional sobre la validez de los registros de consolidación de ASP y sobre la razonabilidad de los procedimientos efectuados para la consolidación de la información de ASP en dichos registros.
- Efectuar recomendaciones, tanto a nivel UC como a nivel provincial, incluyendo la identificación de mejores prácticas a nivel provincial, que permitan mejorar la calidad de los procesos para mantenimiento de la información y consolidación en los registros de ASP.

Conclusión:

La AEC concluye que las Declaraciones Juradas de ASP Realizadas, justificativas de la realización de ASP de ejecución provincial o municipal, pasibles de reembolso por parte de la Nación, correspondientes al Tercer Trimestre de 2015 presentadas por las Provincias a la UC se ajustan a los principios de integridad, validez y consistencia encuadrados en el Manual Operativo vigente en dicho período y que los registros de consolidación de ASP son válidos y los procedimientos efectuados para la consolidación de la información de ASP en dichos registros son razonables.

Sobre las provincias de Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa y Tucumán, la AEC ha detectado distintos incumplimientos formales respecto a las ASP (casos rechazados por la AEC), de acuerdo a lo detallado en los Informes de revisión especial de ASP provinciales correspondientes, para lo cual la Auditoría Externa Concurrente propone se realicen los débitos/multas pertinentes.

- ✓ Esta auditoría procedió a circularizar a las distintas jurisdicciones por la acreditación de los citados fondos en las cuentas provinciales. Al respecto se señala que, no se obtuvo respuesta respecto a los desembolsos recibidos, por la suma total de \$ 2.414.100,43 en concepto de Actividades de Salud Pública de las provincias de Jujuy



Auditoría General de la Nación

(\$ 2.013.398,75), La Pampa (\$ 108.877,80), Santa Cruz (\$ 148.798,86) y Tierra del Fuego (\$ 143.025,02).

III- OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por el impacto que pueda generar la situación expuesta en II-, los estados financieros e información complementaria identificados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II) al 31 de diciembre de 2016, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 7993-AR, suscripto el 11 de abril de 2011 entre la Nación Argentina y el Banco Mundial.

IV- OTRAS CUESTIONES

- 1) Tal como se expone en Nota 2 –Principales Políticas de Contabilidad, punto 2, citada en I-4. precedente, la UFI-S registra sus transacciones en moneda local. La información expuesta en moneda extranjera es preparada sobre la base de Planillas Auxiliares, las que fueron validadas por esta auditoría.
- 2) Del relevamiento efectuado a los Depósitos en Garantía, Nota 7- a los Estados Financieros, corresponden los siguientes comentarios:

Proveedor	N° Póliza	Donde dice Importe s/Nota 7	Debe leerse Importe s/ AGN	Motivo de la diferencia
Bioars SA	385677	USD 20.609,37	USD 0,00	Devuelta en 2014
Bioars SA	387803	USD 61.828,11	USD 0,00	Devuelta en 2014
Grifols Arg. SA	260275	USD 33.787,31	USD 0,00	Devuelta en 2014
Colcar Merbus SA	803372	USD 48.000,00	USD 48.800	Error de tipeo
Total		USD 1.508311,12	USD 1.392886,33	

- 3) En el Estado de Inversiones, por Categoría de Préstamo, mencionado en I-2. precedente, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento



Auditoría General de la Nación

local (USD 13.146.789,66), en las categorías 4 y 7, según se detalla seguidamente:

Categorías del Préstamo	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31-12-16	Disponible LOCAL en USD al 31/12/16
4-Bienes, Consultoría, No Consultoría y Capacitación, excluidas las categorías (2), (3), (5) y (6)	11.962.333,00	22.910.712,63	-10.948.379,63
7- Costos Operativos	650.000,00	2.848.410,03	-2.198.410,03
Totales	12.612.333,00	25.759.122,66	-13.146.789,66

4) En el Estado de Inversiones, por Componentes de Costo, mencionado en I-3. precedente, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento local (USD 12.946.027,20), en los componentes 1 y 3, según se detalla seguidamente:

Componentes de Costo	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31-12-16	Disponible LOCAL en USD al 31/12/16
Componente 1: (a) Sub-componente 1: Fortalecimiento de la función de rectoría en salud pública.	7.733.333,00	14.721.686,03	-6.988.353,03
Componente 3: (a) Sub-componente 1: Administración	3.212.333,00	8.783.424,85	-5.571.091,85
Componente 3: (b) Sub-componente 2: Monitoreo y Evaluación	1.666.667,00	2.053.249,32	-386.582,32
Totales	12.612.333,00	25.558.360,20	-12.946.027,20

5) El 19 de abril de 2016, por Nota N° 1603/2016, el Director Nacional del Programa eleva al Sr. Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la propuesta de Enmienda al Convenio de Préstamo, incluyendo una reasignación por Categoría de Gasto y prórroga en el plazo de ejecución del Proyecto.

El 14 de junio de 2016 el Banco Mundial emite la No Objeción a la Enmienda solicitada aprobando la extensión al 30/04/18 y la reasignación de fondos, entre categorías de gastos, según se detalla seguidamente:



Auditoría General de la Nación

Categoría del Préstamo	Monto Original del Préstamo en USD	Monto Enmienda del Préstamo en USD	Importes Recategorizados USD
1-Obras, bienes y servicios de consultoría en la Parte 1. B (ii), (iii), (iv) y (v) del Proyecto	48.000.000,00	29.436.000,00	(18.564.000,00)
2- Suministros médicos admisibles	50.000.000,00	44.300.000,00	(5.700.000,00)
3- Subproyectos	2.000.000,00	0,00	(2.000.000,00)
4- Bienes, servicios de consultoría, servicios de no Consultoría y Capacitación en el marco del Proyecto, con exclusión de las categorías (2), (3), (5) y (6)	35.887.000,00	48.305.000,00	12.418.000,00
5- Actividades Esenciales de Salud Pública (ASP)	42.010.500,00	54.518.500,00	12.508.000,00
6-Cápita pagos bajo la Parte 2.B (i), del Proyecto	280.000.000,00	280.000.000,00	0,00
7- Costos operativos	1.950.000,00	3.288.000,00	1.338.000,00
8- Comisión Inicial	1.152.500,00	1.152.500,00	0,00
Subtotal Gastos Elegibles	461.000.000,00	461.000.000,00	0,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de Septiembre de 2017.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)
“PROYECTO DE FUNCIONES Y PROGRAMAS ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA II (FESP II)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7993-AR
(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE's, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/16, correspondientes al Convenio de Préstamo N° 7993-AR, “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)”, llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S).

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio al 31/12/2016, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas (por año) al 31/12/16 expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Solicitudes de Desembolsos del año 2016 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

Los estados precedentes fueron preparados por la UFI-S del Ministerio de Salud y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE's, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- precedente, correspondientes al “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)” al 31 de diciembre de 2016, presentan razonablemente las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/16 de conformidad con el Convenio de Préstamo 7993-AR suscripto el 11/04/11.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de Septiembre de 2017.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
DEL “PROYECTO DE FUNCIONES Y PROGRAMAS ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA II (FESP II)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7993-AR
(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/16, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)”, de conformidad con el Convenio de Préstamo N° 7993-AR de fecha 11/04/11 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/16, expresado en dólares estadounidenses, y anexos 1 y 2 que forman parte del mismo.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.



Auditoría General de la Nación

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)” al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y Anexos del Convenio de Préstamo N° 7993-AR BIRF del 11/04/11.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de Septiembre de 2017.



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE FUNCIONES Y PROGRAMAS ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA II (FESP II)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7993-AR
(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, correspondientes al Convenio de Préstamo N° 7993-AR, suscripto el 11/04/11, en el marco del “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)”, llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI-S), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes, que hemos considerado necesario comentar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:



Auditoría General de la Nación

Unidad	Índice	
FESP/UFIs	A-1. B-1.	Contrataciones y Adquisiciones Varias: Falencias administrativas y faltantes en la documentación de respaldo de los distintos procesos de contratación. Incumplimiento de la normativa aplicable. Demoras en los procesos de contratación
FESP/UFIS	B-2.	Actividades de Salud Pública: Comentarios de la AEC
FESP/UFIs	B-4.	Ejecución Presupuestaria: Sobre ejecución Presupuestaria en categorías 4 y 7.

A-OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1. Contrataciones y Adquisiciones.

1) Pasajes Aéreos y Terrestres -Viajes Verger S.A. (\$ 305.849,03)- Otras contrataciones. Falencias administrativas generales.

a) Se mantiene del ejercicio anterior la observación respecto a que el expediente se encuentra desordenado y contiene fojas que no corresponden al proceso de contratación. Por ejemplo:

- i. En foja n° 236 se encuentra una notificación a un proveedor en donde se declara desierto el proceso que se efectuó bajo el Exp. 11/11, el cual no se corresponde a este proceso;
- ii. Se adjunta al expediente la Nota N° 4753/12, que referencia a otra nota (N° 4623/12) no relacionada con el cuerpo del legajo;
- iii. Se observa distintas instancias de refoliado sin constar justificaciones, por parte de los funcionarios intervinientes, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 759/66, Secretaria de Hacienda, Capítulo 4, inc. 11.3 “...por ningún motivo podrá ser alterada la foliatura de las actuaciones, las que se conservarán hasta la finalización del trámite y periodo de archivo. Los errores de foliación deberán ser salvados en la foja erróneamente enumerada...”

Similar situación se manifestó en el expediente N° 67/13 correspondiente al proceso de contratación para el “Diseño y Elaboración técnica para la



Auditoría General de la Nación

construcción de Centro de Almacenamiento Masivo en Tucumán y Cámara de Vacunas en Formosa”, que presenta doble foliatura desde las fojas 103 a 161, sin evidenciar validez o desistimiento de una de ellas.

- iv. Se tuvo a la vista dos notas similares con la misma numeración y por el mismo concepto (solicitando ampliación de la cuenta corriente). Ambas notas están dirigidas al coordinador general de UFIS y firmadas por el Coordinador General del FESP. Ambos casos, contienen el sello de recepción por parte de la UFIS.
- v. En varios casos, la documentación adjunta no respeta un orden cronológico.

Idéntica situación se manifiesta en la ejecución del expediente 83/13 correspondiente al “cableado en oficinas de UFIS-Telefónica de Argentina SA”.

- vi. Se observa que en el legajo se incorporó folios y/o sobres, que contienen documentación sin foliar. Se destaca que se encuentra vigente el Decreto Nro.759/66 (Reglamento para la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo), que en su Capítulo IV, inciso 11 determina “...*Todas las actuaciones deberán foliarse a tinta, por orden correlativo, utilizándose sello foliador, que se estampará en el ángulo superior derecho de la foja. La dependencia que remita una actuación estará obligada a realizar esta operación, la que será controlada por la dependencia receptora...*”.

Idéntica situación (documentación sin foliar) se manifiesta en la adquisición de insumos para tamizaje de donantes del banco de sangre centrales y centros regionales de hemoterapia (LPI FESP II 1070-B Expte. 29/14) que anexa al expediente el contrato celebrado con el Programa sin foliar.

- vii. Así también, se observó documentación que cita a una foja correspondiente a un sobre carente de contenido.

Comentarios FESP/UFIs:

Se corrobora las observaciones realizadas.



Auditoría General de la Nación

Respecto al punto v), asiste razón a la observación formulada, por lo que se procederá a ordenar y refoliar el expediente debidamente.

2) Adquisición de equipamiento informático y de salud. Otras adquisiciones. Observaciones generales.

a) Se repite en el presente ejercicio las demoras significativas en el proceso de adquisición, basadas principalmente en errores en los documentos, falta de información y reformulación de las especificaciones técnicas. Desde el inicio del proceso (adquisición de equipamiento informático, LPI N° FESP –II-614-B) hasta la firma de los contratos se insumieron 25 meses, la demora corresponde a las distintas correcciones que se debieron realizar en el documento de licitación para obtener la no objeción del Banco, los pedidos de aclaraciones de los oferentes y la emisión de las correspondientes circulares aclaratorias. Esto origina múltiples cambios de destino de los bienes en vista a la postergación sufrida y las necesidades detectadas por el Programa.

Idéntica situación (demoras significativas) se manifiesta en el proceso de adquisición de dos mamógrafos, dos sistemas de radiología y dos ecógrafos (Expte. N° 35/14, LPN N°1329-B FESP II), basadas principalmente en la falta de información suministrada por los oferentes en sus propuestas técnicas. Desde el acta de apertura hasta la emisión del informe de evaluación se insumieron 9 meses y 14 pedidos consecutivos de ampliación del plazo de garantía de mantenimiento de ofertas.

Así también, se manifiesta una demora significativa en la ejecución del expediente 83/13 correspondiente al “cableado en oficinas de UFIs-Telefónica de Argentina SA”, que se inició el 20/11/13 y culminó con la liquidación y pagos durante el ejercicio 2016.

En otro caso (Selección Basada en Calidad y Costo CF-1057) contratación para el Diseño y Elaboración técnica para la construcción de Centro de Almacenamiento Masivo en Tucumán y Cámara de Vacunas en Formosa) se repite la demora en el



Auditoría General de la Nación

proceso de selección toda vez que se reinicia en el año 2014 y finaliza en el presente ejercicio.

Otro ejemplo de demora en el proceso selección se observó para la contratación de la “Elaboración de material audiovisual para la Campaña SI NO FUMAS SOS VOS”, (Selección Basada en Calidad y Costo CF-1375), donde la reformulación de los Términos de Referencia se inician el 28/04/2014 y finaliza el 15/04/2015.

Comentarios FESP/UFIs:

Se toma nota de la observación realizada

Respecto al expediente 83/13, y sin perjuicio de lo observado por esta auditoría, cabe aclarar que, según consta a folio 4, con fecha 11/06/2015 el FESP informa que si bien la obra ha sido realizada se encontraban gestionando el informe de fin de obra para poder continuar con la autorización del pago correspondiente. Dichas gestiones fueron concluidas en enero 2016 según consta en la Nota FESP 118/2016, la cual obra a folio 10 del expediente de pago. En la misma, el FESP acepta y presta conformidad implícita de los servicios recibidos autorizando el pago sin perjuicio de las penalidades que hubieren de corresponder. A partir de dicho momento se da inicio a la etapa de liquidación de pago correspondiente.

Por otra parte, en el caso del expediente N° 67/13, “Selección Basada en Calidad y Costo para el Diseño y Elaboración técnica para la construcción de Centro de Almacenamiento Masivo en Tucumán y Cámara de Vacunas en Formosa”, se hace saber que la prórroga de recepción de expresiones de interés al día 4 de abril de 2014 se fundamenta en base a que, a la fecha límite original del llamado, se recibió solamente 1 (una) expresión de interés, la cual consta en el expediente a fs. 109 con acuse de recepción el 10/03/2014, no siendo suficiente para conformar la lista corta de 6 (seis) firmas consultoras de acuerdo a lo dispuesto en las normas del BIRF. Y al no haber resultado efectiva la publicación del llamado, se procedió a cursar invitaciones prorrogando el plazo de presentación a las firmas consultoras existentes en la base de proveedores de la UFIS.

Por último, respecto a la elaboración de material audiovisual para la campaña SI NO FUMAS SOS VOS, expediente. N° 20/14, si bien no consta en el expediente



Auditoría General de la Nación

justificación de la demora, la misma se debió a la adecuación de las especificaciones técnicas a términos de referencia y a nuevas definiciones del Programa.

- b) Se observa que el expediente mantiene una falta de información respecto a la solicitud de ampliación del contrato para dos lotes (1 y 3), por parte del Coordinador del Programa. Al respecto, se tuvieron a la vista notas emitidas al proveedor contratado y al coordinador del Programa sin adjuntarse su respuesta o resolución de la cuestión.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada

Recomendación:

Se recomienda mejorar los controles sobre la documentación que respalda las erogaciones del proyecto de manera que los expedientes sean foliados en todas sus hojas permitiendo validar la integridad de la documentación que los constituyen, respecto al proceso, a justificaciones a las prórrogas automáticas de contratos, a remitos de recepción debidamente conformados, identificados y fechados, etc.

Mejorar sustancialmente los plazos de los procesos de contratación a efectos de que los mismos sean más ágiles desde su inicio hasta su finalización.

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1. Contrataciones y Adquisiciones

1) Pasajes Aéreos y Terrestres -Viajes Verger S.A. (\$ 305.849,03).

- a) Se observa que el expediente contiene 15 extensiones de los plazos de contratación de la firma seleccionada en el año 2011, siendo la última fecha de extensión contractual adjunta la del 31/07/2016. En todo el proceso, no se evidencia si el Programa procedió a revalidar la conveniencia de contratar a la firma, a través de la convalidación de los precios de mercado por medio de solicitud de presupuestos. Así también, no se tuvo a la vista intervención del Organismo financiador.



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada

- b) Por otra parte, se observa que, al momento de solicitar las prórrogas de la cuenta corriente para la adquisición de pasajes aéreos en fecha posterior al 19/07/2012 se encontraba vigente el Decreto 1191/12 que establece en su artículo 3º que “...*las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional deberán utilizar los servicios de OPTAR Sociedad Anónima para la compra de pasajes que requieran el traslado por vía aérea...*”.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada.

- c) Se observa que el Proyecto procedió a realizar en tres oportunidades un ajuste de precios en las recontrataciones del servicio, incumpliendo con lo establecido en el pliego en el punto 3.10 último párrafo, que manifiesta que “...*las tarifas y precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato...*”.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada

- d) Se observa falencias en la documentación del proceso de contratación, toda vez que, la oferta presentada por la firma seleccionada incumplió con el pliego en el punto 3 –Oferta-, 3.2 -Contenidos de las Ofertas-, Pto.2. d), el cual establece que “...*todas las fojas que componen una oferta deben estar suscriptas por un responsable de la firma...*”. Situación que no fue detectada, ni expuesta por el programa y, no permite aseverar que la propuesta adjunta es la definitiva emitida por el proveedor.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada



Auditoría General de la Nación

- e) El expediente no contiene el acta de designación de la comisión de adjudicación, incumpliendo con el punto 4.2 del pliego, que manifiesta que “...*las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación cuyos integrantes serán designados por el Contratante...*”.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada

2) Adquisición de equipamiento informático y de salud

- a) No se evidencia en el expediente del equipamiento informático, documentación que avale el control y/o aprobación por parte del programa respecto al cumplimiento del proveedor por la extensión de la garantía integral de los bienes por 12 meses, según lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato Cláusula 28.3 del Documento de Licitación.

Idéntica situación se manifiesta en el proceso de adquisición de equipamiento de salud (dos mamógrafos, dos sistemas de radiología y dos ecógrafos), respecto a no disponer, en el expediente, de la documentación que respalde el control y/o aprobación de la extensión de la garantía de los bienes.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada

- b) El contrato suscripto con cada empresa adjudicataria no se encuentra numerado de manera que permita conocer la totalidad de los contratos suscriptos en el ejercicio auditado, sólo se identifican por el número de Licitación correspondiente.

Comentarios FESP/UFI:

A diferencia de las Órdenes de Compra, los contratos sólo se encuentran numerados, a través de la identificación del proceso mediante su correspondiente código “SEPA”.



Auditoría General de la Nación

3) Servicios de Auditoría Externa Concurrente (AEC)

De la revisión de 2 de los informes de avance de la AEC, adjuntos a los expedientes de pagos, se observó que no poseen sello de recepción por parte del Proyecto. Situación que no permite validar si los mismos se presentaron en tiempo y forma a los efectos de su pago correspondiente.

Comentarios FESP/UFI:

Los informes de avance de la AEC son recibidos por el Proyecto, la Unidad Coordinadora es la que evalúa el cumplimiento del Plan de Trabajo. Por tal motivo, es potestad de la UC la recepción de los Informes.

4) Contratos de Locación de Obra

De los procedimientos de auditoría aplicados sobre una muestra de los contratos de locación suscriptos por el programa merece señalarse las siguientes observaciones generales:

a) Respecto a los currículos vitae (cv):

- i) En un caso, los cv de los postulantes no seleccionados carecen de fecha de emisión que permita conocer si se presentaron para el concurso propuesto.

Comentarios FESP/UFI:

Al momento de verificar su observación se constató que los CV's de la terna, si bien no poseen fecha de emisión, cuentan con la fecha de recepción por parte del Programa.

- ii) En todos los casos los currículums analizados no se encuentran actualizados, no permitiendo al proyecto contar con una terna homogénea al momento de la evaluación.

Comentarios FESP/UFI:

Se señala que, de acuerdo a la normativa vigente para la contratación de consultores individuales, no es requisito obligatorio presentar actualización de



Auditoría General de la Nación

Curriculum Vitae. Se solicita sólo en los casos en que alguno de los datos personales del consultor sea actualizado.

- b) No se tuvo a la vista en los legajos las solicitudes de contratación respectivas.

Comentarios FESP/UFI:

Se deja constancia que tanto en el legajo de los consultores, las solicitudes de recontractación se encuentran a fojas 2 y 3 (anexo) respectivamente y cuentan con la firma de la Coordinadora General del Proyecto FESP II.

Nota del Auditor: Al momento de nuestro relevamiento, el legajo no contenía el correspondiente formulario, el cual es utilizado indistintamente en los casos de Contratación o recontractación

- c) En un caso, se observa que el informe que debió presentar una consultora el 30/06/2016 se presentó el 21/07/2016.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación, no obstante se señala que dado que se trata de una consultora provincial, en estos casos pueden producirse demoras en el circuito de envío/aprobación de los informes.

- d) Respecto a un contrato de locación de obra para emitir un informe sobre “Análisis y Control Presupuestario de las Jurisdicciones Provinciales para el Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles”, cabe mencionar:

- i) No se adjunta documentación que fundamente la contratación directa del consultor o, en su defecto, la omisión de una terna comparativa.

Comentarios FESP/UFI:

A fojas Nº 3 y 4 del legajo del consultor, constan la Solicitud de Contratación (con las condiciones establecidas por el Proyecto) y aprobación de la contratación suscripta por el Director Nacional del Proyecto, respectivamente.

Nota del Auditor: Los documentos antes mencionados por el Proyecto, no justifican la excepción de aplicar la normativa para la selección de profesionales, ni la contratación directa del Consultor.



Auditoría General de la Nación

- ii) Los informes de avance carecen de fecha de aprobación por parte del Coordinador del programa de manera que permita aseverar que el trabajo encomendado se corresponde con lo solicitado previo al pago correspondiente.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación. No obstante obra en el mismo, fecha de recepción por parte del Proyecto

- iii) Los Informes de avance carecen de rubrica o inicial en las fojas que integran los documentos adjuntos, con el fin de asegurar su integridad y pertenencia.

Comentarios FESP/UFI:

No existe normativa relacionada a la rúbrica de informes. Se deja constancia que los informes de avance cuentan con firma completa del consultor en la última página y el foliado da cuenta de que se trata de un único documento.

5) Fondo Rotatorio Especial

De la revisión sobre la contratación de un servicio de alojamiento en la ciudad de Salta capital, que asciende a la suma de \$ 28.000,00, se observa que se conformó una terna con tres propuestas no comparables, en virtud de que los hoteles utilizados revisten diferentes categorías y prestaciones. Así también, se verificó que el cuadro de comparación de ofertas suscripto por el coordinador del programa, aduce que se utilizaron “...hoteles de diferentes estrellas...debido a la falta de disponibilidad de otros comparables...”. Dicha afirmación no se encuentra justificada en el legajo, ni se deja constancia documental del argumento citado por el Programa.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de lo observado por esta auditoría, sin perjuicio de lo observado, la justificación se encuentra plasmada en la comparativa de precios suscripta por la UC lo que se dio por constancia al momento del análisis de la documentación para proceder a su correspondiente liquidación de pago. *Comentario del auditor: el argumento que fundamenta la afirmación no está sustentado en documentación.*



Auditoría General de la Nación

6) Adquisición de Insumos para tamizaje de donantes de sangre.

- a) Respecto al Informe sobre Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones, el Banco Mundial solicita aclaraciones para emitir su No Objeción. La respuesta que presentó el proyecto se adjunta incompleta, toda vez que, la documentación citada en la nota, que dice presentarse en anexo, no se tuvo a la vista. No obstante ello se verifico la NO objeción del BIRF.

Comentarios FESP/UFI:

Se ratifica la observación realizada.

- b) No se tuvo a la vista, en el expediente, la No objeción otorgada por el Banco Mundial a la publicación de la tercera prórroga de validez de ofertas.

Comentarios FESP/UFI:

Se ratifica la Observación realizada. La nota se encuentra en nuestros archivos electrónicos, sin haber sido adjuntada al expediente.

- c) La Nota referente a la Garantía de Cumplimiento Contractual emitida por una de las firmas contratadas, contiene su fecha enmendada y sin salvar, incumpliendo con lo establecido en el Documento de Licitación en su Sección I. Instrucciones a los Licitantes, punto 21. Formato y Firma de la Oferta, inciso 21.3 que expresa que “...*Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras que haya introducido el Licitante deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta...*”. Esta situación no permite aseverar que la garantía de cumplimiento de contrato está vigente durante su ejecución.

Comentarios FESP/UFI:

Se ratifica la observación realizada.

- d) La Garantía de Cumplimiento, que adjunta otra de las firmas, se emitió en pesos y la oferta que presentó al proyecto fue en dólares estadounidenses no cumpliendo, de esta manera, con la Sección V, Condiciones Especiales del Pliego, Subcláusula 8.3, que manifiesta que “...*la garantía de cumplimiento estará denominada en la moneda de la oferta...*”.



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP/UFI:

Según consta en el expediente a refoliado 5499 del cuerpo N° 28 la Garantía presentada por la firma Grifols Argentina S.A se encuentra en pesos.

Nota del Auditor: El proyecto incurre en un error de interpretación del Pliego, en vista que la moneda expresada en la oferta fue en dólares estadounidenses y por ello la garantía debió ser expresada en esa moneda o en euros. Para este caso, no podía ser emitida en pesos argentinos.

- e) Los contratos correspondientes a dos firmas adjudicadas se encuentran inicialados por sólo una de las partes, situación que no evidencia la conformidad de la otra parte interviniente.

Comentarios FESP/UFI:

Se ratifica la observación realizada.

- f) Respecto a las ofertas presentadas por los adquirentes de pliegos se observa:
- i. En un caso, no se tuvo a la vista el folleto explicativo en castellano toda vez que, el Documento de Licitación, en su Sección VII. Especificaciones Técnicas 1.6, expresa “...se deberán proveer manuales de uso de los equipos en idioma castellano...”;

Comentarios FESP/UFI:

Se ratifica la observación realizada.

- ii. Otra firma, presenta nota sin fecha de emisión, solicitando prórroga para responder al pedido de aclaraciones del proyecto. Esta situación no permite conocer si la prórroga solicitada se realizó dentro del plazo inicial otorgado.

Comentarios FESP/UFI:

Se ratifica la observación realizada.

- iii. Así también, otros tres proveedores adjuntan documentación sin su firma correspondiente que respalde la oferta presentada, no cumpliendo con el Documento de Licitación en su Sección I. Instrucciones a los Licitantes, punto 21. Formato y Firma de la oferta, inciso 21.2 que expresa “...El original y todas las copias de la oferta... serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y



Auditoría General de la Nación

firmados por el Licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato...”.

Comentarios FESP/UFIs:

Se ratifica la Observación realizada.

g) Respecto a los pagos se observa:

- i. No se tuvo a la vista el certificado de peso emitido por autoridad correspondiente, incumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Documento de Licitación, Sección V. Condiciones Especiales del Contrato, Subcláusula 11.1 y 11.3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), que manifiesta “... *En el caso de bienes suministrados desde el extranjero: x) Original y seis copias del certificado de peso emitido por la autoridad portuaria o aeroportuaria y autorizada (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i)...*”.

Comentarios FESP/UFIs:

Se toma nota de la observación, no obstante lo cual se aclara que en el packinglist/Weight señala el peso de la mercadería a importar, como así también en las guías aéreas que constan en el expediente de pago.

- ii. Otra firma presenta una Nota de Crédito y Remitos que no identifican el Contrato y préstamo.

Comentarios FESP/UFIs:

El proveedor omitió involuntariamente los datos correspondientes, cabe destacar que la comisión de recepción verificó los bienes que surgen de los remitos identificando los mismos con el contrato correspondiente y el cumplimiento del mismo. Se toma debida nota de la observación y se procede a fortalecer los controles.

- iii. Respecto a la Factura N° 0003-00005698, de fecha 04/07/2016, por \$ 5.523.512,68, se observa:

✓ no se encuentra intervenida con el respectivo sello de ingreso al Programa, desconociéndose la fecha cierta de entrada al circuito de pago;



Auditoría General de la Nación

- ✓ una demora significativa en el proceso de aprobación de dicha factura toda vez que es emitida por el proveedor el 04/07/2016 y aprobada por el FESP el 30/12/2016;
- ✓ por lo expresado precedentemente, no se cumple con el Documento de Licitación, Sección IV. Condiciones Generales del Contrato, punto 16.3, que establece: “...El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago...”.

Comentarios FESP/UFI:

Cabe aclarar que el pago correspondiente es por el 20% restante del mencionado contrato, por lo tanto el proyecto solicitó a la Dirección de sangre y Hemoderivados la conformidad de los bienes solicitados, la cual obra a fs. 4, dicha solicitud se manifiesta en virtud de que fue el área requirente y destinataria de la compra. Como parte del procedimiento, es obligación de la unidad coordinadora del FESP recibir esta conformidad expresa de la mencionada Dirección, la que fue recibida por el proyecto FESP con fecha 30/12/2016. Sin perjuicio de lo mencionado se toma debida nota de la observación.

7) Alquiler de Fotocopiadoras y Cuenta Corriente del Servicio de Fotocopias.

- a) Se observa que el Proyecto procedió a extender la duración de la cuenta corriente en dos oportunidades por un periodo de dos meses cada una. En consecuencia, no se cumplió con las especificaciones técnicas del proceso, que autoriza una posible ampliación de hasta el 20 % del periodo contratado.

Al respecto, la Asesoría Legal del Proyecto, por Dictamen N° 36 de fecha 7/03/16, manifiesta no tener objeciones a realizar a éstas ampliaciones.

Comentarios FESP/UFI:

Con respecto a la observación realizada, si bien el Pedido de Cotización requería un servicio de 12 meses y en el caso de necesidad de los programas la posibilidad de extenderlo un 20% con la conformidad del proveedor adjudicado, esto no restringe



Auditoría General de la Nación

la posibilidad de ampliar nuevamente la Orden de Compra, siempre que se mantengan los precios cotizados originalmente y con el consentimiento del proveedor adjudicado. Y dada la conveniencia económica en un contexto inflacionario y la necesidad de continuidad del servicio, toda vez que se encontraba en curso el nuevo proceso de contratación de la cuenta corriente de fotocopiado, se procedió a realizar esta segunda ampliación observada.

Nota del Auditor: La normativa nacional, solamente permite la ampliación de un contrato, hasta un 20 % del tiempo, monto o bienes a adquirir. Posterior a esto, el proyecto debió haber realizado un nuevo proceso de contratación.

- b) No se tuvieron a la vista las constancias de conformidad de los servicios recibidos, sólo se adjunta al expediente de pago la nota correspondiente a la autorización del pago. Situación que se presenta tanto en el alquiler de las fotocopadoras como en el servicio de la cuenta corriente contratado para efectuar fotocopias.

Comentarios FESP/UFI:

Si bien se cuenta con la Autorización de pago por parte del Coordinador del Proyecto, dando de esta manera la conformidad implícita a los servicios recibidos, como buena práctica se solicitará se incorpore en las notas de elevación la conformidad expresa.

8) Adquisición de Test rápido para VIH-SIDA

- a) Las notas correspondientes a la solicitud de conformidad para el inicio del proceso, enviadas al Sr. Coordinador y Director del Proyecto, carecen de fecha y número de emisión.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma nota de la observación realizada.

- b) Otra Nota mediante la cual se circulariza la invitación de presentar ofertas adjuntando el pliego y las especificaciones técnicas, se encuentra sin sello del firmante que permita identificar el responsable de la iniciación del proceso.



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP/UFI:

Se toma conocimiento de la observación realizada, no obstante lo cual se aclara que las invitaciones a las distintas empresas se circularizaron con sello del firmante.

- c) En el expediente no se adjunta la designación de los integrantes del comité local de contratos responsables de la evaluación del proceso.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma en cuenta la observación. No obstante, se hace saber que para los pedidos de cotización se incluye el comité de apertura y evaluación general realizada para todo el ejercicio, de todos los consultores que podrán formar parte de la apertura y evaluación del proceso.

9) Elaboración de Material audiovisual para la campaña SI NO FUMAS SOS VOS. (fuente financiación original 22, finalmente se financia con fuente 11)

- a) Se observa un error relevante de cálculos en la determinación del puntaje de las propuestas económicas presentadas que derivaron en la adjudicación incorrecta a la segunda oferta de menor precio. La oferta presentada era de \$ 845.176,57 (sin impuestos) y se consideró de \$ 854.176,57.

Comentarios FESP/UFI:

Se toma conocimiento de la observación realizada. No obstante ello, se hace saber que se ha implementado un control integral en la revisión para evitar el error observado.

- b) Respecto al punto precedente se tuvo a la vista el Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, que manifiesta:

1- *“...se verificó un error muy significativo en la evaluación de la propuesta económica, que permitió la adjudicación incorrecta del contrato al*

2- *segundo puntaje en el orden de mérito...*

Causa: *según informa el auditado se debe a un error de tipeo...*

Efecto: *al cambiar el número de la oferta se efectúa una puntuación que no es la real, colocando a los oferentes en un orden de mérito equivocada, permitiendo*



Auditoría General de la Nación

luego errar en la adjudicación ya que la evaluación de ofertas se efectúa sobre un orden de mérito que no se ajusta a la realidad...

Impacto: Alto

Opinión del Auditado: *con respecto al error aritmético en la evaluación económica, se aclara que se trató de un error involuntario de tipeo mediante el cual los números fueron invertidos de manera accidental al cargarlos en la planilla de cálculo que contiene las fórmulas que se utilizan para determinar los puntajes combinados de las firmas participantes del proceso. Por ello, se toma la observación y se informa que se implementarán distintas etapas de control para que no vuelva a ocurrir...*

Comentarios Generales FESP/UFI a las Observaciones sobre el proceso:

La totalidad de las notificaciones realizadas por la AGN corresponden a errores de forma, que si bien están justificados y han de ser subsanados, no entorpecieron el debido proceso de la licitación.

A raíz del cambio de gestión en la Coordinación de Contrataciones y del área de Gestión de Procesos, se contrataron dos personas que entre sus tareas principales se encuentran la revisión de expedientes, foliado y control de documentación a fin de cumplimentar no solo con el presente requerimiento sino con la reglamentación vigente en materia de procesos de compra.

Finalmente, agregar que con el reciente cambio de gestión se contrató personal profesional y especializado a fin de eficientizar los procesos. Los cambios de personal también se realizaron en conjunto con cambios a nivel tecnológico y de software. La totalidad de modificaciones se realizan con el fin estandarizar los procesos y tender al menor error posible.

Recomendación:

Mejorar los plazos de los procesos de contratación a efectos de que los mismos sean más ágiles y permitan ser eficaces, eficientes y económicos, desde su inicio hasta su finalización.



Auditoría General de la Nación

Continuar profundizando los controles administrativos, en la documentación que sustenta las distintas erogaciones del Proyecto y sus respectivos procesos de adquisiciones, a efectos de mejorar la calidad de la información, y mantener archivos completos de las mismas.

Así también, reducir a su mínima expresión, los errores involuntarios en la documentación mencionada (orden cronológico de archivo, falta de fechas, falta de firmas responsables, enmiendas sin salvar, presupuestos no homogéneos, etc.) a efectos de mejorar el control interno del sector.

Profundizar los controles sobre las garantías de cumplimiento de contrato de manera que, las mismas, se correspondan con sus ofertas y con el Pliego de Licitación a los efectos de ser válidas y suficientes ante una eventualidad que requiera su aplicación.

Por otra parte, verificar que, cada una de las partes que suscriben un contrato (contratante y contratado) deben inicialar todas las fojas del mismo a efectos de evitar que dicho documento sea alterado por cualquiera de las partes intervinientes.

2. Actividades de Salud Pública (ASP)

(Se transcriben las observaciones de la ACE y los comentarios respectivos del Proyecto)

Respecto al ítem 6) de la citada Declaración, el Convenio de Préstamo 7993-AR, en su Sección I., punto E.1. (a), designa un Auditor Externo Concurrente (AEC) responsable de la auditoría sobre la Revisión de las Actividades de Salud Pública (ASP) declaradas por las Provincias participantes. De acuerdo al contrato celebrado entre el Proyecto y la Consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN, por lo cual, se procedió a realizar diversas reuniones entre responsables, obteniendo esta Auditoría los informes trimestrales, papeles de trabajo y documentación de respaldo correspondientes al ejercicio en cuestión.

De los informes de la Auditoría Externa Concurrente, se realizó un análisis del informe de revisión especial de ASP correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015, sobre los reembolsos por ASP ejecutados por parte de la Unidad Coordinadora (UC).

Cabe aclarar que, la AEC respecto a las transferencias del cuarto trimestre del 2015 se



Auditoría General de la Nación

expide en el primer trimestre de 2016.

Resumen de las transferencias realizadas a las provincias, de acuerdo a nuestra muestra de auditoría realizada según la Solicitud N° 36 (SOE) del Proyecto BIRF 7993:

Provincia	Monto Transferido en Pesos
Buenos Aires	2.619.830,78
Catamarca	806.512,50
Chaco	1.157.769,61
Chubut	742.911,33
Córdoba	2.438.593,12
Corrientes	983.947,00
Entre Ríos	592.374,81
Formosa	2.096.713,01
Jujuy	2.013.398,75
La Pampa	108.877,80
La Rioja	463.767,32
Mendoza	1.903.145,55
Misiones	2.324.052,54
Neuquén	369.580,96
Río Negro	729.805,77
Salta	2.628.742,87
San Juan	382.956,26
San Luis	1.654.304,20
Santa Fe	1.358.264,42
Santiago del Estero	1.365.785,30
Tierra del Fuego	143.025,02
Tucumán	2.432.599,05
Santa Cruz	148.798,86
C.A.B.A.	10.217,64
Total Desembolsado 3er Trim 2015	29.475.974,47

Al respecto, se observó diferencias entre lo informado por la AEC en concepto de Monto reembolsable según Declaración Jurada y lo transferido a las provincias, según se detalla seguidamente:



Auditoría General de la Nación

PROVINCIA	INFORME AEC \$	TRANSFERIDO \$	DIFERENCIA \$
Entre Ríos	637.465,51	592.374,81	45.090,70
Formosa	2.098.393,37	2.096.713,01	1.680,36
La Rioja	485.700,54	463.767,32	21.933,22
Santiago del Estero	1.366.090,82	1.365.785,30	305,52
Tucumán	2.513.117,95	2.432.599,05	80.518,90
C.A.B.A.	111.807,24	10.217,64	101.589,60

Comentarios FESP/UFI:

Las diferencias detectadas por esta auditoría, entre lo informado por la AEC y lo transferido a las provincias corresponde a la aplicación de débitos que han sido propuestos por la AEC menos los que levanto la UC correspondientes al 2º Trimestre de 2015. Dicha documentación es respaldada por Memos conductores, donde se muestran los débitos aplicados, un informe de seguimiento de ASPS trimestral, donde allí se detalla entre otros: a) monto de la DDJJ, b) montos aplicados, c) período de aplicación de débito, d) monto transferido e Informe con cada liquidación provincial.

Informe de revisión especial de ASP

El objetivo general de la AEC es dar una opinión respecto de la veracidad y confiabilidad de las declaraciones juradas enviadas por las Provincias Participantes a la UC justificando el reembolso de las actividades de Salud Pública de ejecución provincial y municipal, determinando la necesidad de realizar débitos/multas de corresponder.

El alcance incluye verificar la consistencia de las Declaraciones Juradas presentadas por las provincias, la veracidad y confiabilidad de las mismas en función de los registros provinciales y municipales e indicar la necesidad de realizar débitos/multas de corresponder. Verificar la existencia de registros de realización de ASP en las provincias y que los mismos se ajusten a los lineamientos del Proyecto, en particular a lo establecido en el documento “Protocolo de ASP”, que como Anexo forma parte integrante del Manual Operativo del Proyecto y matriz de Auditoría Externa.

La Unidad Coordinadora Provincial (UCP) es responsable de:

- Generar las Actas de Registro de ASP que contienen detalladamente las actividades realizadas durante el trimestre.



Auditoría General de la Nación

- Generar los informes de avance mensuales en los que expone las ASP realizadas en cada uno de los meses del trimestre.
- Generar trimestralmente la Declaración Jurada de ASP realizadas y la Solicitud de Reembolso correspondiente.

La Auditoría Externa Concurrente es responsable de:

- Emitir una opinión profesional periódica sobre la integridad, validez y consistencia de las declaraciones juradas presentadas por las provincias a la UC justificativas de la realización de ASP de ejecución provincial o municipal, pasibles de reembolso por parte de la Nación.
- Emitir una opinión profesional sobre la validez de los registros de consolidación de ASP y sobre la razonabilidad de los procedimientos efectuados para la consolidación de la información de ASP en dichos registros.
- Efectuar recomendaciones, tanto a nivel UC como a nivel provincial, incluyendo la identificación de mejores prácticas a nivel provincial, que permitan mejorar la calidad de los procesos para mantenimiento de la información y consolidación en los registros de ASP.

Conclusión:

La AEC concluye que las Declaraciones Juradas de ASP Realizadas, justificativas de la realización de ASP de ejecución provincial o municipal, pasibles de reembolso por parte de la Nación, correspondientes al Tercer Trimestre de 2015 presentadas por las Provincias a la UC se ajustan a los principios de integridad, validez y consistencia encuadrados en el Manual Operativo vigente en dicho período y que los registros de consolidación de ASP son válidos y los procedimientos efectuados para la consolidación de la información de ASP en dichos registros son razonables.

Sobre las provincias de Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa y Tucumán, la AEC ha detectado distintos incumplimientos formales respecto a las ASP (casos rechazados por la AEC), de acuerdo a lo detallado en los Informes de revisión especial de ASP provinciales correspondientes, para lo cual la Auditoría Externa Concurrente propone se realicen los débitos/multas pertinentes.



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP/UFI:

Respecto a la conclusión realizada, la AEC propone débitos y si las provincias, con documentación que lo justifique, concluyen que el débito no corresponde, la UC procede a levantar el débito. Dicha documentación forma parte de los memos conductores.

Recomendación:

Tengase en cuenta las observaciones de la ACE al respecto, comunicando a los responsables provinciales la necesidad de evitar los incumplimientos formales detectados.

3. Registros.

De la revisión sobre las transferencias expuestas, y registradas, en el Anexo I de la Cuenta Especial se observa que, se contabilizó dos operaciones con un tipo de cambio distinto al asignado por el Banco Nación, según se detalla seguidamente:

Fecha de Débito	Importe USD	Contabilizado S/Proyecto		Según Auditoría	
		Tipo Cambio	Importe \$	Tipo Cambio	Importe \$
23/06/2016	800.000,00	13,90	11.120.000,00	14,35	11.480.000,00
05/12/2016	4.500.000,00	15,75	70.875.000,00	15,77	70.965.000,00

Comentarios FESP/UFI:

El Anexo I-Transferencias de Fondos a Otras Cuentas expuesto en los Estados Financieros del Proyecto BIRF 7993-AR, muestra las ventas de dólares realizadas desde la Cuenta Especial del Banco Nación en dólares, a la Cuenta Operativa del Banco Nación en pesos. El procedimiento habitual incluye la determinación –vía telefónica- de un tipo de cambio para transferir de la cuenta en dólares a la cuenta en pesos los importes solicitados en la nota de venta de billetes.

Se aclara que este procedimiento se realiza durante la jornada de atención al público, por lo que puede diferir el tipo de cambio considerado para la venta de dólares respecto del tipo de cambio al cierre.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Se recomienda dejar evidencia documental del tipo de cambio recibido distinto al publicado en el momento de cierre de la jornada de la operación realizada.

4. Ejecución Presupuestaria

a) En el Estado de Inversiones, por Categoría de Préstamo, mencionado en I-2. precedente, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento local (USD 13.146.789,66), en las categorías 4 y 7, según se detalla seguidamente:

Categorías del Préstamo	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31-12-16	Disponible LOCAL en USD al 31/12/16
4-Bienes, Consultoría, No Consultoría y Capacitación, excluidas las categorías (2), (3), (5) y (6)	11.962.333,00	22.910.712,63	-10.948.379,63
7- Costos Operativos	650.000,00	2.848.410,03	-2.198.410,03
Totales	12.612.333,00	25.759.122,66	-13.146.789,66

Comentarios FESP/UFI:

Respecto a la sobre-ejecución de Fuente 11 cabe señalar que el compromiso de aporte local establecido en el Contrato de Préstamo corresponde al monto mínimo que el Gobierno deberá atender con los recursos propios para dar cumplimiento al paripassu, y no tienen el mismo carácter de las asignaciones de las categorías de gastos de los fondos del préstamo que operan como monto máximo a gastar.

b) En el Estado de Inversiones, por Componentes de Costo, mencionado en I-3. precedente, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento local (USD 12.946.027,20), en los componentes 1 y 3, según se detalla seguidamente:



Auditoría General de la Nación

Componentes de Costo	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31-12-16	Disponible LOCAL en USD al 31/12/16
Componente 1: (a) Sub-componente 1: Fortalecimiento de la función de rectoría en salud pública.	7.733.333,00	14.721.686,03	-6.988.353,03
Componente 3: (a) Sub-componente 1: Administración	3.212.333,00	8.783.424,85	-5.571.091,85
Componente 3: (b) Sub-componente 2: Monitoreo y Evaluación	1.666.667,00	2.053.249,32	-386.582,32
Totales	12.612.333,00	25.558.360,20	-12.946.027,20

Comentarios FESP/UFI:

Con la reasignación por categoría, se redistribuyen también operativamente los saldos por componente. Cabe señalar que, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Nación y el Banco solo contiene la apertura por categoría, por lo tanto, es lo que se enmienda formalmente.

Recomendaciones:

Mantener los controles necesarios para dar cumplimiento al presupuesto externo y local, en tiempo y forma, a efectos de que los gastos realizados por el Programa se efectúen con las partidas presupuestarias correspondientes a su gasto y se reflejen adecuadamente en los registros del Programa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de Septiembre de 2017.



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE FUNCIONES Y PROGRAMAS ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA II (FESP II)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7993-AR
(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Finanzas.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- 1) Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/16 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y auxiliares y contra documentación respaldatoria;
- 2) Tests o pruebas de transacciones;
- 3) Análisis de los antecedentes de adquisiciones;
- 4) Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- 5) Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la cuenta especial del Convenio de Préstamo;
- 6) Circularizaciones y reconciliaciones bancarias;
- 7) Verificación, para las Provincias que recibieron las transferencias, para las Actividades de Salud Pública, de que:
 - 1) Hayan suscripto el Convenio Marco en forma conjunta con la Nación,
 - 2) Hayan suscripto el Acuerdo de Rendimiento Anual.
 - 3) El Convenio Marco y el Acuerdo de Rendimiento Anual, posean la no objeción del Banco.
 - 4) La Provincia, una vez adherida al Proyecto, mantenga vigente el Convenio Marco y el



Auditoría General de la Nación

Acuerdo de Rendimiento Anual, con lo cual debió:

- a) Dictar las normas necesarias para implementar el Proyecto y tomarlo operativo en su jurisdicción,
 - b) Notificar fehacientemente a la Nación la apertura de la cuenta bancaria,
 - c) Notificar a la Nación los datos de los funcionarios públicos designados que actuarán como Referentes Provinciales del Proyecto,
 - d) Comprobar que hayan alcanzado las metas acordadas.
- 5) Las transferencias efectuadas a las provincias se correspondan con el Convenio Macro y los Acuerdos de Rendimiento Anual.
- 6) Las rendiciones de gastos de las Provincias Adheridas:
- a) Se encuentren debidamente sumariadas;
 - b) Se correspondan sus importes con los registros del programa;
 - c) Estén suscriptas por autoridad competente; y
 - d) Adjunten los informes de auditorías privadas correspondientes, que verificarán el grado de cumplimiento de las normas del Proyecto y de los procesos críticos de la gestión del Proyecto, entre otros, los puntos 5) y 6) precedentes.
- 8) La contratación y funcionamiento de la auditoría concurrente es condición de desembolso de la parte 2.A del Proyecto, categoría 5 “Actividades de Salud Pública”. Esta auditoría privada generó reportes periódicos, recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de los resultados de la gestión, suministrados a esta Auditoría General de la Nación entre lo que se destaca lo manifestado en el párrafo II- Alcance, de nuestro Informe sobre los Estados Financieros del Proyecto
- 9) Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100,00 % de las Fuentes de Fondos y el 43,03 % de las Inversiones, expuestas en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos consolidado al 31/12/16; de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

Categoría	Total ejecutado \$ al 31/12/16	% de Incidencia	Importe muestra \$	% de Muestra
1-Obras, bienes y servicios de consultoría en la Parte 1. B (ii), (iii), (iv) y (v) del Proyecto	3.244.403,56	0,74%	1.128.074,01	34,77%
2- Suministros médicos admisibles	150.748.346,68	34,26%	112.070.906,85	74,34%
3- Subproyectos	0	0,00%	-	
4- Bienes, servicios de consultoría, servicios de no Consultoría y Capacitación en el marco del Proyecto, con exclusión de las categorías (2), (3), (5) y (6)	82.560.207,53	18,76%	26.893.322,66	32,57%
5- Actividades Esenciales de Salud Pública (ASP)	176.407.144,17	40,09%	29.475.974,47	16,71%
6-Cápita pagos bajo la Parte 2.B (i), del Proyecto	0	0,00%	-	
7- Costos operativos	7.030.902,86	1,60%	3.728.440,65	53,03%
8- Comisión Inicial	0	0,00%	-	
Otros Desembolsos Aporte Local	20.034.109,92	4,55%	16.031.945,99	80,02%
Total	440.025.114,72	100,00%	189.328.664,63	43,03%

Los valores de la muestra se encuentran expresados en valores absolutos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de Septiembre de 2017.